RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha firma: 11-01-2024
HASH: 8d97fd64f3033e187430be98ffde6589

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 11-01-2024
HASH: 1ca6129af1bb7953dfaf27ad879f0ed6

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 04/01/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **04/01/2024,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

Asistentes:
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General Acctal.:
Dª. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame a la empleada pública Dª. ACN, por el fallecimiento de su esposo D. MTB, el pasado 27 de diciembre de 2023, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la Sentencia recaída en el Procedimiento ABREVIADO número 663/23, interpuesto por la AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA, contra el AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, La ST estima que es válido el escrito de requerimiento, sin que sea necesario recurso de reposición, y confirma las liquidaciones.

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2.3.- La Junta de Gobierno Local felicita a D. Ignacio López Porras que asume la jefatura del departamento de Hípica. Ignacio ingresó en la Real Escuela en 1984 y su carrera deportiva ha girado en torno a la disciplina de Doma Clásica donde ha destacado siempre como jinete consiguiendo multitud de medallas en concursos nacionales e internacionales, donde podemos destacar su participación con el equipo Nacional de Doma Clasica en Chios de Aachen, Copas de Naciones, Ctos. del Mundo y la medalla de bronce por equipos en el Campeonato de Europa. La técnica adquirida por el Jinete durante su etapa deportiva combinada con el "pellizco artístico" que atesora el chipionero será la nueva impronta de actualización y renovación durante su jefatura en la Real Escuela. Se traslada al Departamento de Protocolo para que emita felicitación.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DECLARAR LA BAJA DE 11 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.065,90 EUROS. (EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS 37/2023) (4.05.15) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa del Negociado de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 11 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 1.065,90 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BAJA DE LICENCIAS DE VADO PERMANENTE, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y SIMILARES. (TSC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Departamento de fecha 21/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La concesión de licencias de vados permanentes (individuales o colectivos), reservas de estacionamiento y otras figuras similares se efectúa por tiempo indefinido.

Al objeto de atender las posibles solicitudes de baja de las personas que ya no deseasen mantener dichas señalizaciones autorizadas, en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, respecto de las licencias de vados permanentes, se prevé dicha posibilidad de baja o anulación, estableciéndose incluso que la persona autorizada deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

de la entrada, reparación del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa en el Ayuntamiento.

Hasta este momento, las solicitudes de baja de licencias de vado permanente (individuales o colectivos), reservas de estacionamiento y otras figuras similares se han venido destinando directamente a la Oficina Municipal de Rentas a fin de retirar el asiento correspondiente del oportuno padrón.

No obstante, la Sra. Tesorera ha manifestado su parecer respecto de la improcedencia de dar este tratamiento a dichas solicitudes de baja de licencias expresamente concedidas, puesto que entiende preciso que tenga lugar la emisión de una resolución expresa respecto de las peticiones instadas en tal sentido por las personas titulares de licencia. Es de su parecer, igualmente, que dicha tramitación debe ser gestionada por la misma unidad tramitadora de las respectivas licencias.

Por todo ello, desde esta Alcaldía-Presidencia se

P R O P O N E:

Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el nuevo modelo de formulario (integrado por el cuerpo principal del documento, junto con la información que resulta obligatoria poner a disposición de las personas interesadas por la Guía de Procedimiento por la que se rige el respectivo procedimiento, así como por la información sobre protección de datos personales) relativo al trámite administrativo que pasará a ser competencia propia del Negociado de Tráfico y Seguridad Ciudadana a partir del próximo 1º de enero de 2024:

1 Modelo 513.46.01
Impreso de solicitud de baja de licencia de licencia de vado permanente individual o colectivo, reserva de estacionamiento y similares.

El nuevo formulario recibirá la correspondiente publicidad mediante su inserción para puesta a disposición de las posibles personas interesadas, tanto en los medios que resultan de obligado cumplimiento (Portal de Transparencia), como en los restantes recursos con que se presta la atención al público en esta Administración: página web municipal, plataforma digital para presentación de documentos, Servicio de Atención al Ciudadano y el propio Negociado de Tráfico y seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, igualmente, por la Junta de Gobierno Local se acuerde de manera específica aplicar al formulario descrito el carácter de modelo específico para el trámite al que da inicio, estableciendo de este modo la obligatoriedad de su uso por las personas interesadas, conforme a lo previsto en tal sentido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que dicha obligatoriedad de uso tenga lugar a partir del día 1º de enero de 2024, en que se materializará el cambio de competencia en la tramitación de

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

los expedientes de baja de licencias de ocupación de vía pública, de la Oficina Municipal de Rentas a la Oficina de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

En cualquier caso, esta tramitación de bajas tan solo regirá sobre los casos en que exista una previa concesión expresa de licencia, sin que pueda extender sus efectos a aquellos casos en que se produce una tributación como consecuencia de inspección, en los que las bajas solicitadas seguirán llevándose a cabo directamente desde la Oficina Municipal de Rentas.

Por otra parte, dado que la citada Ordenanza Municipal de Tráfico no prevé la posibilidad de llevar a cabo cambios de titularidad de licencia, aunque dicha opción sí está contemplada en la Ordenanza Fiscal número 20 (reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga), las peticiones de cambio de titularidad se seguirán gestionando desde la Oficina Municipal de Rentas, desde donde se dará traslado de las respectivas resoluciones de cambio de titularidad que se dispongan, tanto a la Oficina de Tráfico y Seguridad Ciudadana como a la Jefatura de la Policía Local, para su debido conocimiento y posterior constancia.

Cuarto.- Corresponderá al Negociado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, por su parte, dar conocimiento de las bajas autorizadas de licencias expresamente concedidas, para su debido conocimiento y posterior constancia, tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local.

Quinto.- Que se dé conocimiento del acuerdo que finalmente se adopte, para su debida y posterior constancia y posteriores efectos, tanto al Servicio de Atención al Ciudadano como al Departamento de Informática de este Ilmo. Ayuntamiento (para la admisión de las nuevas solicitudes) y a la Oficina Municipal de Rentas y la Jefatura de la Policía Local (para su debido conocimiento respecto de la fórmula de tramitación establecida para este tipo de peticiones).”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES RELATIVA AL CAMBIO DE LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BAJA DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. (OVP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Departamento de fecha 21/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Hasta la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Municipio de Chipiona, las licencias de ocupación de vía pública se concedían por un tiempo determinado en función de los términos señalados en las respectivas solicitudes recibidas.

Con el objeto de facilitar a las personas interesadas la gestión administrativa de sus peticiones, el artículo 14.2 de la Ordenanza municipal establece que las licencias de ocupación de vía pública con veladores o

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

expositores concedidas extenderán su validez, a modo de renovación automática, durante los ejercicios posteriores y por el mismo período autorizado en el ejercicio inicial.

Esta premisa de renovación automática, no obstante, puede ser contraria al interés de la persona autorizada, en el caso de que no desee la continuidad de la validez de su licencia para posteriores ejercicios.

Por dicha razón, el artículo 14.3 de la referida Ordenanza prevé que cualquier persona titular de licencia de ocupación de vía pública con veladores o expositores que desee la extinción del sistema de renovación automática de la misma para posteriores ejercicios, deberá comunicarlo por escrito antes del 31 de diciembre del ejercicio previo, al objeto de causar baja en el correspondiente padrón.

Inicialmente las solicitudes de baja de licencias de ocupación de vía pública se han venido destinando directamente a la Oficina Municipal de Rentas a fin de retirar el asiento correspondiente del oportuno padrón.

No obstante, la Sra. Tesorera ha manifestado su parecer respecto de la improcedencia de dar este tratamiento a dichas solicitudes de baja, puesto que entiende preciso que tenga lugar la emisión de una resolución expresa respecto de las peticiones instadas por las personas interesadas. Es de su parecer, igualmente, que dicha tramitación debe ser gestionada por la misma unidad tramitadora de las licencias de ocupación.

Por todo ello, desde estas Delegaciones Municipales se

P R O P O N E:

Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el nuevo modelo de formulario (integrado por el cuerpo principal del documento, junto con la información que resulta obligatoria poner a disposición de las personas interesadas por la Guía de Procedimiento por la que se rige el respectivo procedimiento, así como por la información sobre protección de datos personales) relativo al trámite administrativo que pasará a ser competencia propia del Negociado de Ocupación de Vía Pública a partir del próximo 1º de enero de 2024:

1 Modelo 425.08.01
Impreso de solicitud de baja de licencia de ocupación de vía pública.

El nuevo formulario recibirá la correspondiente publicidad mediante su inserción para puesta a disposición de las posibles personas interesadas, tanto en los medios que resultan de obligado cumplimiento (Portal de Transparencia), como en los restantes recursos con que se presta la atención al público en esta Administración: página web municipal, plataforma digital para presentación de documentos, Servicio de Atención al Ciudadano y el propio Negociado de Ocupación de Vía Pública.

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Segundo.- Que, igualmente, por la Junta de Gobierno Local se acuerde de manera específica aplicar al formulario descrito el carácter de modelo específico para el trámite al que da inicio, estableciendo de este modo la obligatoriedad de su uso por las personas interesadas, conforme a lo previsto en tal sentido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que dicha obligatoriedad de uso tenga lugar a partir del día 1º de enero de 2024, en que se materializará el cambio de competencia en la tramitación de los expedientes de baja de licencias de ocupación de vía pública, de la Oficina Municipal de Rentas a la Oficina de Ocupación de Vía Pública.

Cuarto.- Corresponderá al Negociado de Ocupación de Vía Pública dar conocimiento de las bajas autorizadas, para su debido conocimiento y posterior constancia, tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local.

Quinto.- Que se dé conocimiento del acuerdo que finalmente se adopte, para su debida y posterior constancia y posteriores efectos, tanto al Servicio de Atención al Ciudadano como al Departamento de Informática de este Ilmo. Ayuntamiento (para la admisión de las nuevas solicitudes) y a la Oficina Municipal de Rentas y la Jefatura de la Policía Local (para su debido conocimiento respecto de la fórmula de tramitación establecida para este tipo de peticiones).”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 75/2021-A. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 21/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de muro exterior de 9 ml. con puerta metálica**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 325,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **75/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).”**

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 29/2022. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 21/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas**,** eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de techo de 138 m² en vivienda antigua**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 289**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **29/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración **(art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).”**

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º178/2021-A . (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 19/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas**,** eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 22 m² con solado alrededor del mismo de 60 m²**, efectuados en finca sita en **Pago El Tábano, Lg. Tres Piedras, Polígono 11, Parcela 38,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **178/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).”**

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR LA OCTAVA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5) PLAN DIPU INVER - 2022, POR IMPORTE DE 63.851,99 EUROS, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de 21/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto “**CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR” PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **FARTECH S.L.U.,** adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de **la octava** certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de diciembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la **octava** certificación de las obras recogidas en el proyecto **“CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5)” PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **63.851,99 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023180,** de fecha **13/11/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.,** por importe de **63.851,99 €,** correspondiente a la

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS, POR IMPORTE DE 2.432,14 EUROS. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de 12/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "**REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS**, la empresa **FARTECH S.L.U.,** adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **12 de diciembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto "**REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS"**, por importe de **2.432,14 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023182,** de fecha **15/11/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.,** por importe de **2.432,14 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PUBLICOS (REPOSICION DE ACERADOS Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN SUELO URBANO), (14.4) PLAN DIPU INVER - 2022, POR IMPORTE DE 169.931,34 EUROS, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de 18/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto ""**REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PUBLICOS (REPOSICION DE ACERADOS Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN SUELO URBANO) PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **FARTECH S.L.U.,** adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **18 de diciembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto ""**REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PUBLICOS (REPOSICION DE ACERADOS Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN SUELO URBANO)**, (14.4)**" PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **169.931,34 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023171,** de fecha **31/10/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.,** por importe de **169.931,34 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DENEGAR LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE PADRE LERCHUNDI NÚMERO 78. (15569/2023) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico desfavorable de 21/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- DENEGAR la licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

aplicación, conforme a las conclusiones reflejadas en los informes emitidos que han sido citados en esta propuesta.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PARA APARCAMIENTO - ALMACÉN ENTRE MEDIANERAS Y ANEXO A PROYECTO BÁSICO SITO EN AVENIDA DE ANDALUCÍA NÚMERO 45. (4681/2023) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe técnico de 14/12/2023 e informe jurídico de 17/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) <u>A la conclusión de las obras:</u>

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- <u>CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:</u>

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm.

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL……. 55.442,28 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.549,96 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.019,71 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

a) *Emplazamiento de la obra.*

b) *Promotor de la obra.*

c) *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

d) *Propietarios del solar o de los terrenos.*

e) *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*

f) *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*

g) *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*

h) *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

***7.** La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

14.1.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (3 UxCh y 2 IU) toma conocimiento del Informe de la Interventora de relación de gastos de fecha 25/12/2023, con el siguiente tenor literal:

"RELACIÓN DE GASTOS PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28/12/2023

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	CONSORCIO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ	07/11/2023	AÑO 2022; RESOL 46/2023 – CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS	40.892,19

- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 16

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:56 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dª. María Luisa González Ganaza

Cod. Validación: WkY4 OUY0 NkMw Q0Yy RjdD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 16